

NUEVA LEY N° 21.673

MODIFICA LA NORMATIVA PARA ADOPTAR MEDIDAS CONTRA EL SOBREINDEUDAMIENTO

JUNIO 2024



VIGENCIA DE LA LEY

DESDE EL 30 DE MAYO DEL 2024 SALVO CIERTAS EXCEPCIONES:

- LA MODIFICACIÓN QUE INTRODUCE EL ARTÍCULO 1° NUMERAL 3 LETRA B, COMENZARÁ A REGIR DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO QUE MATERIALICE DICHA MODIFICACIÓN, LA QUE DEBERÁ SER DICTADA DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY.
- EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY, EN CUANTO A LA MODIFICACIÓN A LA LEY 18.010, EMPEZARÁ A REGIR DESDE QUE SE PUBLIQUE LA NORMA DE CARACTER GENERAL POR PARTE DE LA CMF.
- LO DISPUESTO EN LOS INCISOS NOVENO, DÉCIMO Y FINAL, NUEVOS, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 20.009, EN QUE NINGUNA PODRÁ SER MÁS ALLA DE UN AÑO PUBLICADA ESTA LEY, ES DECIR, EL 30 DE MAYO DEL 2025.
 - A. EN RELACIÓN A LO QUE ESTABLECE DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD, REGISTRO Y AUTENTICACIÓN, EMPEZARÁ A REGIR CUANDO SE PUBLIQUE LA NORMAL DE CARÁCTER GENERAL DE LA CMF QUE LO REGULE.
 - B. LA INCORPORACIÓN DEL NUEVO INCISO 5 QUATER, EN RELACIÓN AL REPORTE QUE TIENE QUE HACER LA CMF SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LOS CARGOS O LA RESTITUCIÓN DE LOS FONDOS, ENTRARÁ EN VIGENCIA EL PRIMER DÍA DEL SÉPTIMO MES POSTERIOR A LA DICTACIÓN DE LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL QUE LA CMF QUE DEBE EMITIR.
- EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON LA FIRMA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DEBERÁ EMITIR UN REGLAMENTO PARA REGULAR LOS NUEVOS UMBRALES DE LOS RECLAMOS DE LAS OPERACIONES RESPECTO DE LAS CUALES DESCONOCE HABER OTORGADO SU AUTORIZACIÓN O CONSENTIMIENTO, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y MIENTRAS ELLO NO OCURRA SEGUIRÁ VIGENTE EL UMBRAL ACTUAL (UF 35).

A&C

AVENDAÑO & CÍA.
ABOGADOS



LEY 21.543

LEY QUE CREA UN FONDO DE GARANTÍAS ESPECIALES.

PRINCIPALES CAMBIOS

- MODIFICAR EL PROGRAMA DE GARANTÍAS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN PARA EMPRESAS, AUMENTANDO LOS PORCENTAJES DE COBERTURA DEL PRÉSTAMO Y EXTENDIENDO EL PLAZO DE LA GARANTÍA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- INTEGRAR EL PAGO DEL PRÉSTAMO DENTRO DEL PROCESO DE DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EN CASO DE QUE EL DEUDOR TENGA SALDOS A FAVOR, SIN AFECTAR LOS PAGOS DIRECTOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- INCREMENTAR EL CAPITAL DEL FONDO DESTINADO A RESPALDAR PRÉSTAMOS OTORGADOS A TRAVÉS DE DIVERSOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LEY A \$208,000,000 US.
- ESTABLECER EL PROGRAMA DE GARANTÍAS DE APOYO AL ENDEUDAMIENTO DIRIGIDO A PERSONAS NATURALES CON INGRESOS MENSUALES BRUTOS PROMEDIO NO SUPERIORES A \$1,500,000. ESTE PROGRAMA ESTÁ EXCLUSIVAMENTE DISEÑADO PARA REFINANCIAR DEUDAS DE PRÉSTAMOS COMERCIALES O DE CONSUMO, EXCLUYENDO LOS PAGOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. LOS CRÉDITOS SOLO PODRÁN SER OTORGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- MODIFICAR EL PROGRAMA DE GARANTÍAS DE APOYO A LA VIVIENDA PARA PERSONAS NATURALES, PROLONGANDO EL PLAZO PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**SE MODIFICAN LOS
ARTÍCULOS 2 Y 5 BIS,
SEGUNDO
TRANSITORIO,
TERCERO
TRANSITORIO Y
QUINTO TRANSITORIO.**



DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 51 (1931)

DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BOLSAS DE COMERCIO,

PRINCIPALES CAMBIOS

- LA INCLUSIÓN DE LAS GARANTÍAS RESPALDADAS POR EL ESTADO COMO GARANTÍAS VÁLIDAS PARA LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS QUE FORMEN PARTE DE LA RESERVA TÉCNICA.

DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 3.475 (1980)

BENEFICIO RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS

PRINCIPALES CAMBIOS

- SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS A LOS PRÉSTAMOS RESPALDADOS POR HIPOTECA REALIZADOS ENTRE EL 30 DE MAYO DE 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIEMPRE QUE SU ÚNICO PROPÓSITO SEA LA COMPRA DE PROPIEDADES CON FINES RESIDENCIALES Y QUE ESTA SEA LA PRIMERA VENTA DE DICHA PROPIEDAD.
- ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL PRÉSTAMO ESTÉ REGISTRADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DEL INMUEBLE.

LEY 18.010

DISPOSICIONES PARA LAS TRANSACCIONES DE CRÉDITO Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

PRINCIPALES CAMBIOS

- INTRODUCIR LA REGULACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS QUE LOS DEUDORES DEBEN PAGAR EN OPERACIONES DERIVADAS DEL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO MEDIANTE UNA LÍNEA ROTATIVA O CONSOLIDADA, MEDIANTE UNA NORMATIVA GENERAL QUE SERÁ EMITIDA POR LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF).

LEY 20.009

RÉGIMEN DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA TITULARES O USUARIOS DE TARJETAS DE PAGO Y TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS EN CASOS DE PÉRDIDA, HURTO, ROBO O FRAUDE.

PRINCIPALES CAMBIOS

- EL PROCESO QUE DEBEN SEGUIR LOS USUARIOS Y LOS EMISORES O PROVEEDORES DE SERVICIOS FINANCIEROS DE PAGOS ELECTRÓNICOS EN RELACIÓN CON TRANSACCIONES QUE EL USUARIO NO RECONOZCA HABER AUTORIZADO O CONSENTIDO. EL PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMOS ANTE LOS EMISORES SE REDUJO A 60 DÍAS.
- LOS PROCEDIMIENTOS QUE YA ESTABAN REGULADOS E INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA LEY ESTARÁN SUJETOS A LAS NORMATIVAS VIGENTES EN EL MOMENTO DE SU INICIO.

CONTACTO:**PAVENDANO@AYCIA.CL****IRODRIGUEZ@AYCIA.CL****DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 3.475 (1980)**

CREA EL FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS EMPRESARIOS

PRINCIPALES CAMBIOS

- MODIFICA EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO LEY N° 4.472.
- BUSCA SUPRIMIR EL REQUISITO DE GARANTÍAS TOTALES A LICITAR PARA EMPRESAS CUYAS VENTAS ANUALES EXCEDAN LAS UF 25.000 O UF 2.400, COMO SOLÍA DISTINGUIRSE ANTERIORMENTE.
- Y PROLONGAR LA FECHA LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FOGAPE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 251

SOBRE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BOLSAS DE COMERCIO

PRINCIPALES CAMBIOS

- MODIFICA EN TODO EL ARTICULADO LAS EXPRESIONES EN QUE SE SEÑALA "SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS" Y "SUPERINTENDENCIA" POR "COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO" Y "COMISIÓN", RESPECTIVAMENTE.



ELABORADO POR
LA ABOGADA
IGNACIA
RODRÍGUEZ E